Socorro, Santander; Junio 10 de 2025.

Ingeniero.
CAMILO JOSE BLANCO RANGEL
Secretario de Infraestructura
Municipio del Socorro, Santander
E. S. D.

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISION

En la fecha y de conformidad con el artículo 4 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que ha sido designado (a) Supervisor (a) del siguiente contrato, para lo cual debe solicitar al despacho correspondiente, copia del expediente contractual, para los fines pertinentes.

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCION DE OBRAS CDRE – SOC – 2025 – 06 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CHIQUINQUIRA	
ENTIDAD ESTATAL	ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER
JUNTA DE ACCION COMUNAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CHIQUINQUIRA NIT: 800.186.045-1
REPRESENTANTE LEGAL	R/L GEORGINA ZAMBRANO POVEDA C.C. N°51.663.940 de Bogotá D.C
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA CHIQUINQUIRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ADECUACION DEL PARQUE ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER
VALOR	El valor total del presente convenio solidario es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTE Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (39.816.443,14),** aportados de la siguiente manera: - **APORTE DEL MUNICIPIO**: La Alcaldía Municipal del socorro aportara la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (36.786.843,14)** Representados en materiales **APORTE DEL ORGANISMO DE ACCION COMUNAL (OAC)** El OAC aportara la suma de **TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (3.029.600,00)** Representados en mano de obra no calificada
Plazo	El plazo del convenio solidario será UN (01) MES contados a partir de la firma del acta de inicio

Que según **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA** La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** o quien se designe, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del convenio.

Que el Art. 83 de la ley 1474 de 2011 señala: "**supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...)".

Que el Art. 84 de la ley 1474 DE 2011 estipula "**Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

Que, entre otras, sus obligaciones serán:

a. Seguimiento mensual al cumplimiento del Objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante **Acta de Ejecución mensual,** certificando en la misma el debido cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, entre otras, la verificación de los pagos de la seguridad social sobre la debida base salarial (IBC), según corresponda legalmente y el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado para su uso, si fuere del caso.
b. Elaboración y trámite del **Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación**, la cual deberá enviarse al Despacho correspondiente y a la secretaria de hacienda, junto con los documentos soporte necesarios a la misma, para su respectiva firma y finalmente archivo en el expediente contractual.

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	
En el municipio del Socorro, Santander, a los DIEZ **(10)** días del mes de JUNIO del año 2025, se notifica personalmente el contenido del presente documento, **POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA COMO SUPERVISOR,** al Ing. **CAMILO JOSE BLANCO RANGEL** quien funge como Secretario de Infraestructura del municipio del Socorro, Santander	
Quien Notifica; **ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ** **ALCALDE MUNICIPAL**	A quien se notifica; **CAMILO JOSE BLANCO RANGEL** **Secretario de Infraestructura**